

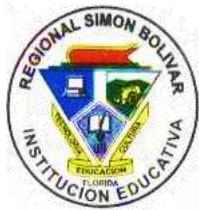
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Institución Educativa Regional Simón Bolívar

Reconocimiento Oficial Resolución No 2014 de Sept. 20 de 2002
Secretaría de Educación Departamental Registro Educativo No 02057027



1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	31 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que seincluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Computadores de Mesa y Portátiles de las Sala de Informática de la Institución Educativa Regional Simón Bolívar.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	25 de abril de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudioprevio	Área Administrativa	
Unidad de Origen	Coordinación	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Educativa Regional Simón Bolívar, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Para el cumplimiento de su misión requiere consolidar los procesos de gestión y de talento humano, la asignación de los recursos físicos y financieros, los sistemas de comunicación interna y externa y la modernización de los elementos tecnológicos como la búsqueda de la mejora continua en los procesos de la entidad requieren para su cumplimiento y garantizar el logro de sus obligaciones legales que las dependencias de la misma cuentan con el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo de las sala de informática de los estudiantes y oficinas tales como: Redes de datos, computadores portátiles, computadores de escritorios, tabletas, impresoras láser e impresoras de tinta, así como la red de internet y el circuito cerrado de televisión. Teniendo en cuenta que dichos equipos son de vital importancia para el cumplimiento de las labores diarias. Además, el Sistema de rendición de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Institución Educativa Regional Simón Bolívar

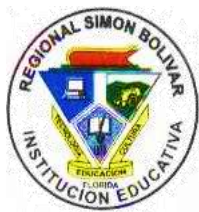
Reconocimiento Oficial Resolución No 2014 de Sept. 20 de 2002
Secretaría de Educación Departamental Registro Educativo No 02057027



	informes y pruebas a los entes de control y páginas gubernamentales es presentado a través de sitios web. La verificación y revisión que demanda para los funcionarios y estudiantes, la existencia de equipos de cómputo debidamente configurados y actualizados. No disponer de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos tecnológicos, implica asumir el riesgo de desatención y la consecuente inoperancia de los equipos frente a las ocurrencias de fallas. En la actualidad la tecnología exige un ambiente de conectividad que ofrezcan todos los servicios como comunicación para el soporte de impresión en red, correo etc, una falla en estos equipos con lleva a un faltante de algún servicio que puede afectar el funcionamiento de un grupo de trabajo por lo tanto no tener activado el servicio de mantenimiento correctivo con repuestos es siempre alto En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de personal no tiene los conocimientos que se necesitan para realizar estos mantenimientos frente a las necesidades existentes, es conveniente contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo en concordancia con el Plan de Compras aprobado para la vigencia 2023, servicios de vital importancia para el correcto ejercicio de las labores y actividades educativas que desarrolla la comunidad educativa que conforman la Institución.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Computadores de Mesa y Portátiles de las Sala de Informática de la Institución Educativa Regional Simón Bolívar.
Marco Lógico	N/A



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Institución Educativa Regional Simón Bolívar

Reconocimiento Oficial Resolución No 1014 de Sept. 20 de 2002
Secretaría de Educación Departamental Registro Educativo No 02057027



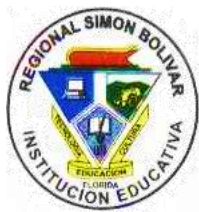
3.2.2 Clasificación UNSPSC:

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:					
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811123	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Computadores de Mesa y Portátiles de las Sala de Informática de la Institución Educativa Regional Simón Bolívar.
---	---

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3.3.1 Obligaciones Contratista:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la Sede Principal. 2) Realizar el suministro contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los materiales utilizados son de excelente calidad. 3) Realizar el suministro dentro de los diez (30) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal. 4) En caso de que se presenten defectos en los materiales, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. 5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa 6) Las demás asignadas por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República. 2) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3) Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera 5) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
---------------------------------	--

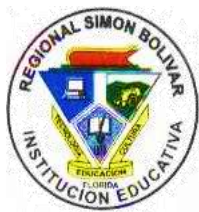


DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Institución Educativa Regional Simón Bolívar

Reconocimiento Oficial Resolución No 2014 de Sept. 20 de 2002
Secretaría de Educación Departamental Registro Educativo No 02057027



	7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entramamientos. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 12) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.						
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 3.445.000,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>000009</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$3.445.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Esp. Belisa Maya Murcia</td></tr></table>	Número:	000009	Valor:	\$3.445.000,00	Autorizados por	Esp. Belisa Maya Murcia
Número:	000009						
Valor:	\$3.445.000,00						
Autorizados por	Esp. Belisa Maya Murcia						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.						

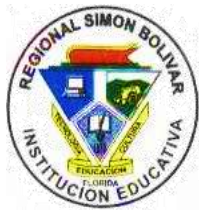


DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Institución Educativa Regional Simón Bolívar

Reconocimiento Oficial Resolución No 2014 de Sept. 20 de 2002
Secretaría de Educación Departamental Registro Educativo No 02057027



	De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2023 ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Institución Educativa Regional Simón Bolívar

Reconocimiento Oficial Resolución No 2014 de Sept. 20 de 2002
Secretaría de Educación Departamental Registro Educativo No 02057027



	✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente	
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Lic. Jhon Henry Jiménez
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL	
NOMBRE:	Víctor Fernando Rivera Soto	
CARGO:	Asesor	
Proyectó:	VFRS	